

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BBVA
EJECUTADO: BRIAN NICOLAS MALDONADO NAVARO
RADICACIÓN: 47189315300120220000100

CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proveniente de la Oficina Judicial, fue recibido el asunto de la referencia, tendiente a que se libre orden de apremio con apoyo en sendos títulos valores, sin embargo, debe ser inadmitido, como quiera que el ejecutante no es claro en las pretensiones, pues al trazar lo pedido por intereses no hay precisión de la naturaleza de ellos, dado que, si bien alude que son corrientes, de la lectura del legajo pareciere que fueren moratorios, debiendo se especificó al respecto (Num. 4 del Art. 82 del C. G. del P.).

Así las cosas, lo adecuado en este caso será declarar la inadmisibilidad del escrito introductorio, otorgándole al extremo activo de la relación procesal el término de cinco (5) días para que subsane la demanda conforme se ha indicado en esta providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda Ejecutiva instaurada por **BBVA** contra **BRIAN NICOLAS MALDONADO NAVARO**, de conformidad con lo esbozado en precedencia.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se le concede el término de cinco (5) días a fin de que la subsane, conforme a los argumentos que fundamentan esta determinación.

TERCERO: TÉNGASE al doctor **LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN**, quien se identifica con c.c. N° 1.045.672.419 y T.P. N° 255.735¹ del C. S. de la J., como apoderado del ejecutante en los términos y para los efectos consignados en el poder respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

¹ Vigente conforme a la consulta efectuada: <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/CertificadosPDF%20-%202022-01-14T165950.465.pdf>

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO
N° 001 DE 2022

VISITAR:

[https://www.ramajudicial.gov.co/
web/juzgado-001-civil-del-
circuito-de-cienaga/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54)

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a19145b689bc34a13058202e586a6fcdb9c42f9dc7bb7dadaa50482cf2e0706
2

Documento generado en 14/01/2022 05:01:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>